

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tramite **Practica de prueba extraprocetal–Interrogatorio de parte y exhibición de documentos**
Rad. Nro. 110013103024**20210043000**
Demandante: Commercial Operations Company S.A.S.
Demandado: Sandra Consuelo Perdomo Gutiérrez.

En atención a la información allegada por la convocada Sandra Consuelo Perdomo Gutiérrez a través del correo electrónico del 13 de septiembre de 2022¹, téngase en cuenta para los efectos legales y probatorios de que trata el artículo 267 del Código General del Proceso, que la parte a quien se ordenó la exhibición de los documentos relacionados en la solicitud correspondiente, rehusó entregarlos, sin que en el momento procesal oportuno presentara oposición a su entrega, o manifestara no tenerlos en su poder.

En consecuencia, téngase por ciertos aquellos hechos que se pretendieron probar de los siguientes documentos:

- 1) Recibos de caja menor de fechas: i) 13 de diciembre de 2013 por valor de \$2.000.000, ii) 10 de marzo de 2014 por valor de \$2.000.000, iii) 13 de marzo de 2014, por valor de \$5.000.000 y iv) 21 de marzo de 2014, por valor de \$1.000.000 suscritos por la convocada.
- 2) Documento denominado "AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA", suscrito por la convocada.
- 3) Promesa de compraventa de inmueble de fecha 24 de enero de 2014, suscrita por la convocada.

De otra parte, como quiera que se trata de un documento público que no admite de prueba de confesión, respecto al documento "*Escritura pública No. 00397 del 19 de febrero de 2014 de la Notaria 25 del Círculo de Bogotá.*", no se hará pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0022ManifestaconConvovada.02.14.09.